



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SOMOS INTEGRIDAD



Año 3 - Número 2
Abril 2024



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Contenido

- 1 Reflexiones
- 2 Dilema ético
- 3 Instrumentos institucionales vigentes en materia de integridad
- 4 Novedades sobre la gestión de integridad
- 5 Integridad en familia

Presentación

La Función Pública implica cumplir principios y deberes y no incurrir en prohibiciones, caso contrario, se generan responsabilidades administrativas, civiles o penales. El Código de Ética de la Función Pública, considera la “discreción” como uno de los deberes que todo servidor/a debe observar en el ejercicio de su función o rol que desempeña en la entidad pública.

Para quien trabaja en la administración pública, este deber implica guardar reserva respecto de los hechos o información de la que tenga conocimiento debido a las funciones propias de su cargo, sin perjuicio de cumplir los deberes y las responsabilidades que le corresponden, en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

El deber de discreción significa que el/la servidor/a no debe usar en beneficio propio o de terceras personas, aquella información excluida

del acceso al público, por ende, no puede revelarla, dejar que otra persona la revele o que accedan a ella personas no autorizadas.

En ese marco, resulta importante considerar que el ejercicio de un cargo, rol o función exige velar por el manejo probo de aquella información a la que se tiene acceso y cautelarla, más aún en caso que no tenga carácter público, a fin que no sea divulgada ni utilizada para fines particulares.

Bajo tales consideraciones, en esta edición del boletín “SOMOS INTEGRIDAD”, les invitamos a conocer sobre este deber pero, sobre todo, a reflexionar respecto de la importancia del manejo probo de la información. Además, comparte con los tuyos nuestra divertida sección Integridad en Familia.

**Oficina General de Prevención
e Integridad Institucional**



Juntos por un trabajo
íntegro y transparente

1. Reflexiones

Sobre cautelar el manejo probo de la información institucional

El manejo probo de la información, implica, por un lado, que empleemos la información para los fines para los cuales fue creada y, de otro, que adoptemos todos los mecanismos que tenemos a nuestro alcance para asegurar el debido resguardo y protección de la información a la que tenemos acceso en el ejercicio de nuestra función.

Para ello, a continuación, formulamos una serie de preguntas y respuestas que, sin ser limitativa, te orientará para identificar y evitar vulneraciones a la reserva y manejo probo de la información en el MEF:



¿Puedo utilizar o facilitar información a la que tengo acceso en el ejercicio de mi función para un fin particular?

No puedes utilizar ni facilitar que un tercero acceda o haga uso de la información que empleas en el ejercicio de tu función.

Si un tercero desea obtener información del MEF, debe tramitar su solicitud de acceso a la información pública.

¿Puedo realizar comentarios en redes sociales sobre asuntos que se encuentra resolviendo el MEF?

No te encuentras autorizado para difundir información de la entidad, por lo que debes guardar discreción.

Si tomas conocimiento que otro servidor divulgó dicha información, tienes que comunicarlo de forma inmediata a la Oficina de Gestión de Integridad al correo denuncias0800@mef.gob.pe

¿Puedo revelar a personas naturales o jurídicas, información relacionada algún procedimiento en el cual debe pronunciarse el MEF?

No puedes, toda vez que estarías vulnerando el deber de discreción establecido en el Código de Ética de la Función Pública, y ocasionando que, la persona natural o jurídica a quien le revelaste la información tome una posición de ventaja en cualquier procedimiento.

Si tengo acceso a opiniones técnicas que constituyen sustento para la toma de decisiones en el MEF, ¿debo guardar reserva de dicha información?

En tu condición de servidor/a del MEF debes guardar reserva respecto de hechos o información de los que tienes conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de tus funciones, y rechazar cualquier acto de divulgación o utilización de la misma para beneficio de un tercero o para tu propio beneficio.

¿Puedo adelantar opinión de manera previa a la emisión del documento que contenga la opinión o decisión oficial del MEF?

No puedes. Recuerda que en tu condición de servidor/a del MEF no debes divulgar información a la que tienes acceso por la posición o función que desempeñas en la entidad.

¿Qué debo hacer si tomo conocimiento respecto de cualquier hecho o situación que contravenga el manejo probo de la información?

Debes comunicarlo de forma inmediata a la Oficina de Gestión de Integridad al correo denuncias0800@mef.gob.pe



2. Dilema ético

La importancia de promover el manejo probado de la información institucional

Carlota se comunica con Pedro, servidor del MEF, quien a la vez enseña en universidades

Hola Pedro, ¿cómo estás?
¿qué tal el trabajo?
¿sigues escribiendo artículos en revistas especializadas?



Hola Carlota. Sí, te comento que escribo sobre economía y finanzas gubernamentales y eso me ha servido para ser ponente en diversos eventos. Lo que sucede es que, por mi posición en el MEF, utilizo información real y eso me da un plus.

Inmediatamente Carlota le hace un comentario a Pedro

¡Uhm!, creo que debes revisar la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. Hasta donde recuerdo, no debemos usar información a la que tenemos acceso por nuestra posición en una entidad pública.



¿Ah sí?, no tenía claro que no podía usar información a la que tenía acceso. Revisaré el código.

Sí, mejor revisa el código y de paso revisa las normas de conflicto de intereses (*), no vaya a ser que las invitaciones pudieran colocarte en una situación de conflicto de interés por tu posición en el MEF. Es importante que tengamos límites claros en cuanto a intereses privados y los intereses de nuestra entidad.



Si, tienes razón, ¡Gracias Carlota!

(*) Situación en la que los intereses personales del/la servidor/a colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Directiva N° 001-2021-EF/47.01 "Lineamientos para la Gestión de Conflictos de Intereses en el Ministerio de Economía y Finanzas"

3. Instrumentos institucionales vigentes

Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Finanzas

Este instrumento institucional contempla los valores institucionales, siendo uno de ellos, la transparencia que implica que el servidor/a del MEF debe efectuar un manejo transparente de la información institucional, manteniendo su reserva.

En materia de acceso a la información pública

Disposiciones y Procedimientos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

Esta Directiva establece las disposiciones que deben cumplir los diferentes órganos y unidades orgánicas del MEF para atender adecuadamente y en forma oportuna las solicitudes de acceso a la información pública.



[Conoce más aquí](#)



Puedes conocer todos los instrumentos institucionales de integridad haciendo clic en el siguiente botón:

[Clic aquí >](#)

Además, te recomendamos revisar los siguientes instrumentos de alcance nacional:

Ley del Código de Ética de la Función Pública

Este instrumento preventivo contempla entre otros, los deberes de la función pública, siendo uno de ellos, el deber de guardar reserva de la información a la que se tenga acceso con motivo o en ocasión del ejercicio de la función pública.

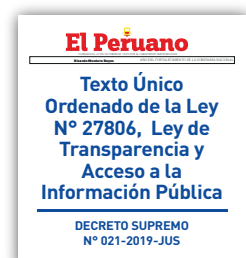
[Conoce más aquí](#)



Transparencia y Acceso a la Información

Esta Ley promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho de los ciudadanos a acceder a información pública, salvo excepciones previstas expresamente en la norma, en concordancia con el derecho de opinión y expresión consagrado en la Constitución Política del Perú.

[Conoce más aquí](#)



4. Novedades sobre la Gestión de Integridad

Informes Ejecutivos de Gestión 2023

De conformidad con nuestra Directiva “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”, los directivos designados como responsables de los órganos y unidades orgánicas, cumplieron con la presentación de sus informes ejecutivos de gestión del año 2023, lo cual constituye una señal tangible de responsabilidad y rendición de cuentas.



El MEF cuenta con auditores internos en el marco del Sistema Integrado de Gestión









Continuando con las actividades para la implementación del Sistema Integrado de Gestión en el MEF, se realizó el “Curso de Auditores Internos”, que permitirá planificar y realizar auditorías al sistema integrado de gestión en el MEF.



El MEF aprobó los objetivos del Sistema Integrado de Gestión

Comprometidos con una gestión hacia la mejora continua, el MEF aprobó los objetivos e indicadores del Sistema Integrado de Gestión, que están alineados a los compromisos de la Política del Sistema Integrado de Gestión del MEF.

Los objetivos establecidos son los siguientes:

 <p>Aumentar la satisfacción de nuestros usuarios.</p>	<p>Publicar información en el Portal de Transparencia Estándar del MEF.</p> 
 <p>Fortalecer el clima ético, íntegro y el enfoque al usuario.</p>	<p>Fortalecer la cultura de denuncia.</p> 
 <p>Asegurar la mitigación de riesgos.</p>	<p>Actualizar la base legal de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.</p> 
 <p>Sancionar las inconductas funcionales que se confirmen como soborno o intento de soborno.</p>	<p>Optimizar los procesos del Sistema Integrado de Gestión.</p> 

*R.S.G N° 003-2024-EF/13

5. Integridad en familia

Te invitamos a resolver esta divertida sopa de letras:

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| 1. Reserva | 6. Integridad |
| 2. Deber de discreción | 7. Uso indebido |
| 3. Adelantar opinión | 8. Manejo probo |
| 4. Divulgar información | 9. Revelar información |
| 5. Manipular información | 10. Denunciar |



CAUTELAR INFORMACIÓN	D	O	E	P	I	Z	X	W	F	VULNERAR EL DEBER DE DISCRECIÓN	Z	A	N	R	L	P	S	D	W	
	E	H	R	I	N	O	F	I	C		X	D	I	V	U	L	G	A	R	
	B	C	V	X	T	I	Z	D	R		N	E	X	R	S	A	N	T	I	
	E	X	Y	I	E	W	H	S	O		O	L	O	E	O	I	C	X	N	
	R	N	B	V	G	J	S	G	R		I	A	C	Ñ	I	Y	O	I	F	
	D	V	D	C	R	X	B	J	E		C	N	H	C	N	X	N	N	O	
	E	O	E	R	I	W	N	A	S		A	T	N	S	D	C	F	F	R	
	D	X	D	V	D	O	Ñ	E	E		M	A	O	G	E	K	I	S	M	
	I	A	E	X	A	L	P	T	R		R	R	R	B	B	Q	D	U	A	
	S	P	N	Q	D	A	I	O	V		O	O	E	O	I	P	Y	S	C	
	C	N	U	D	R	K	N	Y	A		F	P	P	F	D	T	X	N	I	
	R	M	N	L	Ñ	S	N	U	T		N	I	R	X	O	Z	C	O	O	
	E	L	C	V	O	B	E	G	R		I	N	E	D	N	H	I	I	N	
	C	R	I	S	T	T	G	I	A		R	I	S	W	R	V	A	C	W	
	I	E	A	E	I	L	R	D	Z		A	O	A	E	I	P	L	A	C	
	O	V	R	V	U	M	I	A	A		L	N	L	C	A	L	L	I	M	T
	N	C	I	C	J	O	D	X	C		U	E	I	E	D	I	D	R	Z	
	Ñ	B	R	Ñ	T	B	S	W	I		P	L	A	B	O	M	A	O	B	
	Y	A	X	P	M	O	D	R	O		I	Q	S	A	B	N	D	F	T	
	O	N	M	O	U	R	L	E	N		N	Z	M	O	R	A	U	N	A	
P	J	R	S	X	P	V	W	Ñ	A	Q	R	S	T	U	V	I	X			
M	A	N	E	J	O	S	P	O	M	R	E	V	E	L	A	R	Z			



¿Deseas realizar una consulta o tienes duda en materia de integridad?

Ponemos a tu disposición el correo de orientación:



orientacionintegridad@mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina General de Prevención e Integridad Institucional

🏠 www.gob.pe/mef 📍 Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú ☎️ (511) 311 5930

Síguenos en:

🐦 @MEF_Peru

📘 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial